

del Personal de las Naciones Unidas en las empresas transnacionales se elevaron hasta 772 millones de dólares en bonos y títulos de capital al 31 de marzo de 1977, habiendo disminuido a 745 millones de dólares al 31 de marzo de 1978, en tanto que las inversiones efectuadas directamente en los países en desarrollo en bonos han llegado a algo más de 43 millones de dólares al 30 de junio de 1978,

1. *Reitera* su petición al Secretario General de que, en cumplimiento de las resoluciones 31/197 y 32/73 A de la Asamblea General, redoble sus esfuerzos, en consulta con el Comité de Inversiones, tendientes a lograr que los recursos que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tiene colocados en valores de las empresas transnacionales sean reinvertidos en países en desarrollo, en la mayor medida posible, observando cuidadosamente los requisitos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, y de conformidad con los estatutos de la Caja;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones respecto al cumplimiento de esta resolución.

88a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1978

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/73 B de 9 de diciembre de 1977,

Tomando nota de los resultados conseguidos hasta la fecha por el Secretario General en sus esfuerzos por entablar negociaciones con instituciones financieras de Africa con miras a invertir directamente en Africa parte de la cartera de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en condiciones seguras y rentables,

Pide al Secretario General que intensifique los contactos y gestiones con instituciones y Gobiernos de Africa con miras a incrementar considerablemente la cifra invertida en Africa, en condiciones seguras y rentables, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

88a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1978

33/142. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

A

La Asamblea General,

Preocupada por la creciente necesidad de contar con una coordinación administrativa y presupuestaria eficaz en el marco del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la decisión que aprobó en su 2440a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1975, de examinar a fondo el tema titulado "Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica" normalmente en los años en que no se examinase el presupuesto¹⁰⁰,

¹⁰⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 156, tema 98.

Habiendo examinado con satisfacción el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica¹⁰¹,

1. *Concurre* con las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidos en su informe;

2. *Transmite* a las organizaciones interesadas las observaciones y comentarios que figuran en dicho informe;

3. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, las cuestiones que se desprendan del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que exijan su atención y la adopción de medidas necesarias;

4. *Transmite* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y la Dependencia Común de Inspección, para su información;

5. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que, en sus futuros informes sobre la coordinación administrativa y presupuestaria, dedique más atención a los aspectos de la evolución de los presupuestos de las distintas organizaciones que puedan revestir interés para otras organizaciones, y que complemente esos informes anuales con otros informes sobre problemas concretos comunes al sistema de las Naciones Unidas.

90a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1978

B

La Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa de los sistemas de información y de elaboración electrónica de datos¹⁰²,

Preocupada por la creciente necesidad de una eficaz coordinación de las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera de los sistemas de información y por la necesidad de minimizar la duplicación y facilitar la utilización máxima de los recursos disponibles,

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figuran en su informe¹⁰³;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas correctivas que resulten necesarias de conformidad con esas conclusiones y recomendaciones;

3. *Transmite* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al Comité del Programa y de la Coordinación, tomando en cuenta la decisión adoptada por ese Comité de examinar a fondo la cuestión de los sistemas de infor-

¹⁰¹ A/33/309 y Corr.1 y Add.1.

¹⁰² A/33/304.

¹⁰³ *Ibid.*, secc. VIII.

mación de las Naciones Unidas en su 19º período de sesiones en 1979¹⁰⁴.

90a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1978

33/143. Cuestiones relativas al personal

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría¹⁰⁵ y sobre la aplicación de las reformas en materia de política de personal¹⁰⁶,

Preocupada de que las reformas de la política de personal, así como la aplicación de las diversas resoluciones sobre la composición de la Secretaría, avanzan demasiado despacio y no se ha logrado todavía una política de personal coherente,

Preocupada por la urgente necesidad de asegurar una mejor representación de los países en desarrollo en los niveles superiores y de formulación de políticas y reiterando el objetivo de alcanzar una representación adecuada de los países hasta ahora no representados o insuficientemente representados,

Reafirmando que la consideración primordial que se debe tener en cuenta al nombrar personal de todos los niveles es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y convencida de que ello es compatible con los principios de la distribución geográfica equitativa,

Tomando nota con reconocimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la aplicación de las reformas relativas a la política de personal aprobadas por la Asamblea General en 1974¹⁰⁷, sobre la mujer en el cuadro orgánico y categorías superiores del sistema de las Naciones Unidas¹⁰⁸ y sobre el personal de servicios generales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados con base en Ginebra¹⁰⁹,

Acogiendo con satisfacción el propósito del Secretario General de iniciar un plan de acción para mejorar la distribución geográfica de los puestos en la Secretaría durante 1979-1980,

Preocupada por la necesidad de aumentar la proporción de mujeres en la Secretaría en el contexto de una distribución geográfica equitativa,

Exhortando al Secretario General y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a poner fin a toda forma de discriminación basada en el sexo, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta de las Naciones Unidas, en las condiciones de empleo, contratación, ascenso y capacitación, y a velar por que las oportunidades de empleo y ascenso de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas sean iguales a las de los hombres,

I

1. *Pide* al Secretario General que adopte las siguientes medidas y directrices con respecto a la contratación de personal del cuadro orgánico:

¹⁰⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 41.

¹⁰⁵ A/33/176.

¹⁰⁶ A/C.5/33/2.

¹⁰⁷ Véase A/33/228 y Corr.1.

¹⁰⁸ Véase A/33/105.

¹⁰⁹ Véase A/32/327.

a) Publicar boletines semestrales que contengan una exposición de todas las vacantes existentes, así como de todas las que se prevea que han de producirse en el curso del año siguiente, a fin de facilitar a los Estados Miembros la presentación de candidaturas para la contratación;

b) Dar publicidad a la contratación de personal en colaboración con los Estados Miembros, entre otras cosas por medio de las oficinas de las Naciones Unidas, universidades y organizaciones profesionales, incluidas las organizaciones de mujeres, en los casos en que proceda, para poner en práctica la política de contratación esbozada en la presente resolución;

c) Mejorar la composición del registro de candidatos, para que sea geográficamente más representativo y para que refleje mejor las necesidades de contratación de la Secretaría entre los diversos grupos ocupacionales, así como para aumentar el número de mujeres incluidas en el registro, y efectuar una revisión completa del registro antes de llenar cada vacante, en busca de candidatos idóneos;

d) Estimular al personal del cuadro orgánico de las Naciones Unidas a trabajar en más de un lugar de destino y considerar tales períodos de servicio satisfactorio como un factor positivo adicional al evaluarlo con miras al ascenso;

e) Proporcionar a la Asamblea General información sobre los resultados generales de la evaluación de la actuación profesional;

f) Definir los grupos ocupacionales y los criterios para la nueva definición de tales grupos, y determinar una lista de grupos ocupacionales para el cuadro de servicios generales y el cuadro orgánico, así como normas para el ingreso, el ascenso y la rotación del personal;

g) Limitar el pasaje de personal del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico a las categorías P-1 y P-2, permitir tal pasaje en relación con hasta el 30% del total de los puestos disponibles para nombramientos en dichas categorías y efectuar la contratación correspondiente exclusivamente mediante métodos de selección por concurso entre el personal del cuadro de servicios generales que tenga por lo menos cinco años de experiencia y que posea una capacitación académica postsecundaria;

h) Emplear métodos de selección por concurso, en consulta con los gobiernos interesados, organizados sobre una base nacional, subregional o regional, para la contratación de funcionarios de las categorías P-1 y P-2, con miras a hacer más equitativa la distribución geográfica de los puestos en la Secretaría;

i) Elaborar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y la objetividad de los métodos de selección descritos más arriba y asegurar que en los métodos de examen se tenga en cuenta la diversidad cultural y lingüística de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de las medidas indicadas, con datos numéricos detallados cuando proceda;

II

1. *Pide* al Secretario General que fije una meta del 40% de todas las vacantes que se produzcan en